

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 052/2013

ASUNTO: GERENCIA GENERAL – APRUEBA TRASPASO INTRAINSTITUCIONAL SOLICITADO POR LA GERENCIA DE OPERACIONES MONETARIAS - GESTIÓN 2013.

VISTOS:

La Constitución Política del Estado (CPE).

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

La Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990.

La Ley N° 2042 de 21 de diciembre de 1999.

La Ley N° 317 de 11 de diciembre de 2012.

El Decreto Supremo N° 29881 de 7 de enero de 2009.

El Decreto Supremo N° 1460 de 10 de enero de 2013.

La Resolución de Directorio N° 082/2006 de 3 de octubre de 2006.

La Resolución de Directorio N° 160/2012 de 28 de agosto de 2012.

La Resolución de Directorio N° 010/2013 de 23 de enero de 2013.

La Resolución de Directorio N° 027/2013 de 19 de marzo de 2013.

La solicitud de la Gerencia de Operaciones Monetarias, mediante informe BCB-GOM-STES-DTES-INF-2013-8 de fecha 25 de abril de 2013.

El Informe de la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión BCB-SPCG-INF-2013-22 de fecha 7 de mayo de 2013.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales BCB-GAL-SANO-INF-2013-148 de fecha 10 de mayo de 2013.

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1670 señala que el Directorio del BCB en su Artículo 54°, inciso g), tiene la atribución de aprobar el Presupuesto del Banco Central de Bolivia para su incorporación en el Presupuesto General del Estado (PGE).

Que la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales en su Artículo 8° inciso d), hace referencia a la ejecución del presupuesto de gasto del Banco Central de

//2. R.D. N° 052/2013

Bolivia y otras entidades, permitiendo las modificaciones, traspasos y transferencias dentro de su presupuesto.

Que la Ley N° 2042, establece que toda modificación se deberá efectuar según lo señalado en el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.

Que la Ley N° 317 (Ley Financial) aprueba el Presupuesto General del Estado (PGE) para la gestión 2013 el mismo que incluye el Presupuesto del Banco Central de Bolivia.

Que el Decreto Supremo N° 29881, establece los procedimientos para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones al Presupuesto de las entidades del Sector Público.

Que el Decreto Supremo N° 1460, establece reglamentar la aplicación de la Ley N° 317 de 11 de diciembre de 2012, del Presupuesto General del Estado - gestión 2013.

Que la Resolución de Directorio N° 082/2006 aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto del Banco Central de Bolivia.

Que la Resolución de Directorio N° 160/2012 aprueba el Programa de Operaciones Anual (POA) y el Presupuesto del Banco Central de Bolivia para la gestión 2013.

Que la Resolución de Directorio N° 010/2013 aprueba la Modificación Parcial del Presupuesto del Banco Central de Bolivia para la gestión 2013, conforme al Presupuesto General del Estado (PGE) – gestión 2013, aprobado mediante Ley N° 317.

Que la Resolución de Directorio N° 027/2013 aprueba la Modificación Parcial del Presupuesto (ingresos y gastos) del Banco Central de Bolivia para la gestión 2013, conforme a la Resolución Ministerial N° 121 de 8 de marzo de 2013.

Que la Gerencia de Operaciones Monetarias, mediante Informe BCB-GOM-STES-DTES-INF-2013-8 de fecha 25 de abril de 2013, solicitó un traspaso intrainstitucional por un importe de Bs200.000.- (Doscientos Mil, 00/100 Bolivianos), recursos que serán destinados a la adquisición de rollos de papel sellado térmico y rollos de bolsa plástica para el enfajillado de billetes que se realiza con la máquina lectoclasificadora de la Subgerencia de Tesorería.

Que la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión, mediante informe BCB-SPCG-INF-2013-22 de fecha 7 de mayo de 2013, ha realizado el análisis del traspaso intrainstitucional solicitado por la Gerencia de Operaciones Monetarias y recomienda su aprobación por el Directorio.

Que en opinión de la Gerencia de Asuntos Legales, mediante informe BCB-GAL-SANO-INF-2013-148, de fecha 10 de mayo de 2013, del traspaso intrainstitucional solicitado por la Gerencia de Operaciones Monetarias, es legalmente procedente, siendo competencia del

//3. R.D. N° 052/2013

Directorio de la Institución aprobarlo, en el marco de lo señalado en el Informe BCB-SPCG-INF-2013-22 y al amparo de las atribuciones previstas en la Ley N° 1670 y el Estatuto del BCB.

**POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:**

Artículo 1.- Aprobar el traspaso presupuestario intrainstitucional por un importe de Bs200.000.- (Doscientos Mil, 00/100 Bolivianos) en el presupuesto de la gestión 2013, de acuerdo al siguiente detalle que, forma parte de la presente Resolución.

TRASPASO SOLICITADO POR LA GOM
(Expresado en Bolivianos)

Programa	Objetivo	Operación	Meta	Partida	Denominación	Importe
				De:		
				Gerencia de Operaciones Monetarias		
1280						
10	F-11	F-02	F-01	399.120	Impresión de Billetes	- 200.000,00
Total						- 200.000,00
				A:		
				Gerencia de Operaciones Monetarias		
1280						
10	F-11	F-04	F-01	322.200	Productos de Papel y Cartón	100.000,00
				345.600	Productos de Material Plástico	100.000,00
Total						200.000,00

Artículo 2.- La Presidencia y la Gerencia General, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 14 de mayo de 2013

Marcelo Zabalaga Estrada

//4. R.D. N° 052/2013

Gustavo Blacutt Alcalá

Abraham Pérez Alandia

Hugo Dorado Aranibar

Rolando Marín Ibáñez